JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220170144100

En atención al silencio de la parte actora al requerimiento efectuado mediante auto del pasado 8 de abril de 2021, el despacho **RESUELVE**:

- 1.° **Requerir** a la parte actora para que impulse en debida forma el proceso dentro de los dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.
- 2.° Vencido el término anterior, **ingresar** al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.º 62, hoy 31 de mayo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1970d5ca64abe12142664e11d56f54b14c88f77c7570fe53e7f8bcf0f9fce3 9

Documento generado en 28/05/2021 10:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica